



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

01 JUL. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342 - 2008 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 01 JUL. 2008

VISTO:

La carta de fecha 25 de Abril de 2008 presentada por el Representante Legal de la empresa **REBECOSA S.A.C.**, la Carta N° 022-2008-ASIPSA/OBRA-MMC de fecha 02 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de Supervisión, el Informe N° 91-2008-GRC/GRI/OC/JMM de fecha 06 de Junio de 2008, presentada por el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 308-2008-GRC-GRI-OC de fecha 06 de Junio de 2008, presentada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, de fecha 18 de Enero de 2008, se suscribió Contrato con el Contratista **REBECOSA S.A.C.**, a efectos de llevar a cabo la ejecución bajo el Sistema a Suma Alzada de la Obra Pública “**CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC-VENTANILLA-CALLAO**”, por el monto de su propuesta económica ascendente a la suma de S/1'591,357.79 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 79/100 NUEVOS SOLES) incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días;

Que, mediante Carta de fecha 25 de Abril de 2008, el Contratista **REBECOSA S.A.C.** solicita al Gerente General Regional, la Ampliación de Plazo N° 01 por un (01) día calendario, debido a paralizaciones de fuerza mayor no imputables al contratista, motivado por una marcha de construcción civil que convocó a los trabajadores, realizándose la paralización de las labores por falta de mano de obra así como por seguridad de la misma y del personal técnico que labora en la empresa;

Que, en el Informe de Vistos, el Jefe de Supervisión, opina que es procedente se otorgue la Ampliación solicitada cuya causal por paralizaciones de factores no imputables al contratista afecta el calendario de avance de Obra;

Que, el Artículo 259° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que “...para que proceda una Ampliación de Plazo, durante la ocurrencia de la causal, el Contratista, por intermedio de su Residente, deberá anotar en el Cuaderno de Obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el Contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el Inspector o Supervisor, según corresponda, siempre que la demora haya afectado el calendario de avance vigente...”;

Que, la Ampliación de Plazo No 01 por un (01) día solicitada no ha cumplido con los requisitos establecidos en una norma de carácter especial y de obligatorio cumplimiento;



Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 259° acotado, el Contratista debió solicitar la ampliación de plazo ante el Supervisor de la Obra en el presente caso;

En consecuencia, resulta necesario que se declare Improcedente a Ampliación de Plazo No 01 por un (1) día calendario solicitada, toda vez que el Contratista no cumplió con las condiciones del Artículo 259° del Reglamento para otorgarle lo solicitado;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y las atribuciones delegadas, otorgadas por Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007 y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008, contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE**, por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente Resolución, la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un (1) día calendario solicitada por la empresa **REBECSA S.A.C.** del Contrato N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE PACHACUTEC – VENTANILLA – CALLAO**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a al Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución, en conformidad con el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley de Procedimiento Administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIDEL Y ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

10 1 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO